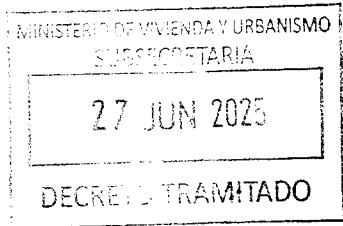


REFRENDADO



**DECLARA INADMISIBLES LAS
OFERTAS QUE SE INDICAN Y
DESIERTO PROCESO DE GRAN
COMPRA ID 76400, DESTINADO A LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
INSTITUCIONALES.**

EXENTO Nº 58
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 27 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, y, el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución Nº 8, de 2025; las facultades de que estoy investido, y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir dieciséis (16) vehículos destinados a esta Secretaría de Estado y a sus servicios dependientes: Subsecretaria, SEREMI Arica y Parinacota, SEREMI Valparaíso, SEREMI O'Higgins, SEREMI Maule, SEREMI Biobío, SEREMI Araucanía, SEREMI Los Lagos, SEREMI Aysén, SEREMI Magallanes, SERVIU Antofagasta, SERVIU Biobío, SERVIU Aysén, Parque Metropolitano, SEREMI Coquimbo y SEREMI Los Ríos.
- Que, con fecha 07 de mayo de 2025, esta Secretaría de Estado publicó la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 76400, denominada "Adquisición de vehículos institucionales", por el plazo de dieciséis (16) días hábiles en el Sistema de Información y

Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el contexto del “Convenio Marco Para La Adquisición De Vehículos Y Maquinarias”, derivado de la Licitación Pública ID 2239-8-LR23.

- c. Que, se invitaron a todos los proveedores adjudicados en el antes citado Convenio Marco, según categoría y código ID que se indica a continuación:

Cantidad	Tipo de vehículo	ID Convenio Marco
12	Suv	2243675
1	Camioneta	2245239
2	Van Minibús (6 + 1 pasajeros)	2253501
1	Van Minibús (9 + 1 pasajeros)	2253484

- d. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Intención de Compra, se presentaron tres (03) consultas de los oferentes, las que fueron respondidas mediante documento adjunto a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 76400.
- e. Que, mediante Decreto Exento N° 046, (V. y U.), de 2025, se designó a la Comisión Evaluadora, la que con fecha 13 de junio de 2025, confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, según lo establecido en la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 76400.
- f. Que, se recibieron tres (03) ofertas de los proponentes: TATTERSALL AUTOMOTRIZ S.A., R.U.T. N° 83.019.900-4; COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SpA, R.U.T. N° 86.385.500-4; y COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES SpA, R.U.T. N° 76.005.909-9.
- g. Que, de conformidad con lo consignado en el acta de evaluación, la Comisión Evaluadora propone fundadamente a la autoridad administrativa, declarar la inadmisibilidad respecto de la totalidad de las ofertas del proceso de Gran Compra ID 76400, y, en consecuencia, la declarar desierto dicho proceso de contratación, en atención a una serie de incumplimientos verificados en sus respectivas propuestas. En efecto, el proveedor TATTERSALL AUTOMOTRIZ S.A., R.U.T. N° 83.019.900-4, ofrece solo un automóvil, para el caso, una (01) unidad del vehículo “CAMIONETA ZX AUTO GRANDLION MT 4WD SUPER LUXURY MT 2025 REGIÓN X”, en circunstancias que lo solicitado en el numeral 3.- “CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR” de la Intención de Compra, corresponde a un universo de dieciséis (16) unidades, razón por la cual no cumpliría con la totalidad de los vehículos solicitados, es decir, 16 unidades. Por otra parte, omite acompañar documentación que acredite el plazo de entrega del vehículo.

Por su parte, el proveedor COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SpA, R.U.T. N° 86.385.500-4, si bien manifestó su aceptación formal a la invitación a participar, no

acompañó documentación alguna que permitiera constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos, así como tampoco el plazo de entrega, lo que impide verificar su propuesta conforme a lo señalado en el punto 3.- "*CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR*" de la Intención de Compra ID 76400.

Finalmente, el proveedor COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES SpA, R.U.T. N° 76.005.909-9, presenta una oferta parcial, limitada a un (01) minibús para la Región Metropolitana y una (01) camioneta para la Región de Los Ríos, en circunstancias que lo solicitado en el numeral 3.- "*CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR*" de la Intención de Compra, corresponde a un universo de dieciséis (16) unidades, razón por la cual no cumpliría con la totalidad de los automóviles solicitados, es decir, 16 unidades.

A partir de lo expuesto, la comisión evaluadora, concluye que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las condiciones exigidas por la Intención de Compra, ID 76400, razón por la cual no son evaluadas y de conformidad con lo establecido en la letra d) del punto 5.- "*SELECCIÓN DE LA OFERTA*" de la Intención de Compra ID 76400 propone declarar desierto el proceso de contratación, atendió que no existen ofertas convenientes a los intereses de este Ministerio.

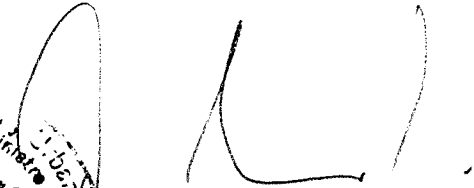
- h. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierto el proceso de Gran Compra ID 76400; por lo que,

DECRETO:

1. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes TATTERSALL AUTOMOTRIZ S.A., R.U.T. N° 83.019.900-4; COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SpA, R.U.T. N° 86.385.500-4; y COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES SpA, R.U.T. N° 76.005.909-9, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **DECLÁRASE** desierto el proceso de Gran Compra ID 76400, destinado a contratar la "Adquisición de vehículos institucionales", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el presente Decreto, no irroga gasto alguno para esta Secretaría de Estado.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


 CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

 EGBM/DCC/CEV/MMG/FAA/EGM

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificio – DIVAD.
- Sección Movilización – DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

